

Proyecto N° 10.674/10: Especialización en Cirugía General, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, centros formadores Hospital General de Agudos San Roque de Gonnet y Hospital de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de Noviembre de 2011 durante su Sesión N° 342.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Cirugía General, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, centros formadores Hospital General de Agudos San Roque de Gonnet y Hospital de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas, centros formadores Hospital General de Agudos San Roque de Gonnet y Hospital de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, a dictarse en la localidad de Gonnet y en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Enfermería (que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial -R.M.- N° 0534/05); Licenciatura en Fonoaudiología (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 0637/05); Medicina (acreditada mediante Res. CONEAU N° 395/01, nuevamente presentada ante la CONEAU para su evaluación y que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1838/83); Licenciatura en Obstetricia (que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Medicina Interna (acreditada mediante Res. CONEAU N° 629/10); Especialización en Cardiología - Sistema de Residencia Hospitalaria Universitaria (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 197/09); Especialización en Radiología y Medicina por Imágenes (acreditada por Res. CONEAU N° 234/99, nuevamente presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Cardiología (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 103/09); Especialización en Clínica Médica (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en

Gastroenterología (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 288/09); Especialización en Dermatología (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 147/09); Especialización en Alergia e Inmunología Clínica (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 788/10); Maestría en Salud Pública con orientación en Sistemas de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 478/09); Maestría en Educación Terapéutica de Personas con Diabetes y otros Factores de Riesgo Cardiovascular (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Salud Pública con orientación en Sistemas Municipales de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 476/09); Maestría en Salud Pública con orientación en Establecimientos y Servicios de Atención Médica (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 475/09); Maestría en Ultrasonido en Cardiología (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 106/09); Doctorado en Medicina o en Ciencias de la Salud (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación). Conjuntamente con esta propuesta se presentan para su evaluación los proyectos de carrera de Especialización en Cirugía Hepatopancreatobiliar y de Especialización en Gastroenterología Pediátrica.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Académico (Res.C.A.) N° 453/09 (incluida en el Expediente N° 800-3275/09) mediante la cual se resuelve proponer al Consejo Superior de la Universidad la creación de la Especialización; folio 2 del mismo expediente, en el cual se identifica a los profesionales que desempeñarán como directores, coordinador y Secretario de la Especialización; Disposición Rectoral N° 23/10 (correspondiente al mismo expediente) mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios; Res. C.A. N° 129/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas para Carreras de Especialización; Res. C.A. N° 182/96 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Actividades de Posgrado; Ordenanza del Consejo Superior N° 261/02, mediante la cual se uniforman y reglamentan las condiciones necesarias para la realización de actividades de posgrado de la Universidad. Respecto de la Disposición Rectoral N° 23/10, la Unidad académica informa que la misma constituye una forma válida resolutoria del Consejo Superior, dictada en el marco de lo dispuesto por los artículos 30°, 31° y 32° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior. Dicho reglamento establece que la Junta Ejecutiva producirá un dictamen que podrá aconsejar al Presidente de la Universidad refrendar lo actuado y proceder a su ejecución. De esta forma, indica que la disposición de refrenda es la Disposición Rectoral N° 23/10 y que es una resolución del Consejo Superior que el Presidente de la Universidad –en su carácter de Presidente del Consejo Superior- suscribe. En forma posterior

a la evaluación del proyecto se presenta la Disposición Rectoral N° 315/11, mediante la cual se modifica el plan de estudios.

La unidad académica informa que contará con dos ámbitos de práctica: el Servicio de Cirugía General del Hospital Zonal General de Agudos San Roque de Gonnet y el Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférica del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata. Ambos dependen del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Se adjunta el convenio celebrado entre la UNLP y el mencionado Ministerio, a fin de coordinar las acciones necesarias para la formación del recurso humano en salud a través del sistema de residencias médicas. El acuerdo establece que la Universidad, entre otras atribuciones, establecerá el plan de estudios, será la encargada de la planificación, supervisión y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y otorgará el título de especialista en el área correspondiente a los egresados de las residencias hospitalarias universitarias.

La estructura de gobierno está conformada por dos Directores (uno por cada ámbito de prácticas), un Coordinador, un Secretario, un Comité Académico y un Comité de Ética.

Entre las funciones de los Directores se cuentan: supervisar el desarrollo del plan de estudios en la sede a su cargo; controlar las prácticas evaluativas y educativas; consultar con organismos y expertos del área, nacionales o extranjeros; dirigir trabajos científicos; organizar conjuntamente con el Coordinador y el Secretario las evaluaciones semestrales y finales; coordinar las reuniones docentes; realizar el seguimiento de la labor docente y de los alumnos; dictar clases y dirigir actividades curriculares.

Entre las funciones del Coordinador se cuentan: participar en el diseño curricular, en la evaluación de los resultados, en la estrategia de trabajo planteada, en el dictado y coordinación de los módulos y en el seguimiento de los trabajos científicos.

Entre las funciones del Secretario se cuentan: participar en carácter de docente; controlar la asistencia; difundir las actividades de la Especialización; coordinar las actividades a fin del cumplimiento del plan establecido; controlar el cumplimiento de las rotaciones; planificar las actividades prácticas.

Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: controlar la calidad científica de trabajos y presentaciones, dirimir las cuestiones éticas que surgieren de la actividad docente.

El Director designado a cargo del Servicio de Cirugía General del Hospital Zonal General de Agudos San Roque de Gonnet es Médico por la Universidad Nacional de La Plata. Posee

certificaciones de Especialista en Cirugía General y de Especialista en Coloproctología, extendidas por instituciones no universitarias. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y es Jefe del Servicio de Cirugía General Hospital Zonal General de Agudos San Roque de Gonnet. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en revista sin arbitraje.

El Director designado a cargo del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférica del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata es Médico y Doctor en Medicina, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata. Posee certificaciones de Especialista en Cirugía General, Especialista en Clínica Quirúrgica y Especialista en Cirugía de Tórax, todas extendidas por instituciones no universitarias. En la actualidad se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la UNLP. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Es Médico de planta del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, pero ha participado en proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 19 trabajos presentados a congresos y/o seminarios. También ha participado en la evaluación de becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Disposición Rectoral N° 23, y modificado por Disposición Rectoral N° 315/11 (presentada en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación). La duración total prevista para la carrera es de 44 meses, con un total de 10.874 horas obligatorias (552 teóricas, 7.744, prácticas, 2.278 teórico-prácticas y 300 de investigación).

En el plan de estudios modificado consta que los alumnos deberán llevar a cabo las siguientes actividades prácticas: 10 hernias en niños, 20 hernias en adultos, 30 apendicitis agudas, 15 hemorroides, 15 fisuras anales, 15 várices, 10 amputaciones, 5 resecciones de epitelomas, 2 injertos libres, 10 traqueotomías, 15 drenajes torácicos, 10 biopsias cérvico mediastinales, 10 hernias recidivas, 10 fistulas anales, 15 eventraciones, 5 dermolipsectomías, 5 quistes dermoideos, 10 prostatectomías, 10 cirugías vasculares periféricas, 10 prolapsos, 20 colecistectomías simples, 10 vías biliares, 10 cirugías gastroduodenales, 5 tiroidectomía, 10 cirugías colo-rectales, 10 cirugías de

cabeza y cuello, 5 nefrectomías, 20 heridas por arma de fuego y arma blanca, 20 politraumatizados graves, 5 cirugías del esófago, 5 gastrectomías totales, 5 cirugías del mediastino, 5 cirugías del páncreas, 5 cirugías del hígado, 10 resecciones pulmonares, 15 toracotomías, 5 de ginecología oncológica, 10 derivaciones biliares complejas. Todos los alumnos de cada cohorte rotarán por los dos ámbitos de práctica informados: el Hospital Zonal General de Agudos San Roque de Gonnet y el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata

. En el proyecto que dio lugar a la creación de la Especialización se indica que para el ingreso a la misma se exigirá que el aspirante posea antecedentes de pre y posgrado, promedio en la carrera de grado (calculado con aplazos incluidos) no inferior a 6 puntos y edad menor que 31 años. En la solicitud de acreditación se añade que se requerirá poseer título de médico. La matrícula máxima informada es de 2 alumnos y la mínima de 1.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. El plazo previsto para rendir este examen es de un año, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar integrado como mínimo por 3 miembros designados por el Consejo Académico a propuesta del Departamento de Postgrado.

En el plan de estudios se consigna que está previsto el otorgamiento de becas. Se evaluará el rendimiento del solicitante al cabo de 3 meses del primero y segundo año y sobre esta base se le asignará o no la beca para el resto del año en curso. Asimismo, en la Solicitud de acreditación se indica que el Departamento de Postgrado cuenta con un fondo propio para becas (se adjunta el correspondiente reglamento).

El fondo bibliográfico consta de 105 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 56 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca cuenta con acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (SECyT, SCIELO, SCAD, RENICS, entre otras). Los docentes y alumnos disponen la sala de informática de la biblioteca, equipada con 6 computadoras con conexión a Internet y una impresora láser, una PC para consulta de catálogos y un scanner. Por otra parte, los alumnos contarán una biblioteca de uso exclusivo que cuenta con 12 ltextos vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema.

No se informa la disponibilidad de equipamiento informático para uso de los alumnos, fuera del ubicado en la biblioteca. En la presentación institucional se comunica que la Facultad cuenta con una sala de informática con capacidad para 12 personas, compartida por 8 carreras de grado y

19 carreras de posgrado, de la cual no se informa su equipamiento. Tampoco se menciona la disponibilidad de recursos informáticos para uso de los alumnos en los ámbitos de práctica.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, 11 estables y 2 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 3 título de especialista y 3 título de grado (todos con certificación de especialista extendida por instituciones no universitarias). Los 2 invitados poseen título máximo de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cirugía General, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Torácica, Histología, Salud Pública y Oncología. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 9 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en ministerios, hospitales, institutos de diagnóstico y otros centros de salud.

No se informan actividades de investigación y de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

Se presentan 2 fichas de ámbitos de práctica, correspondientes al Hospital Zonal General de Agudos San Roque de Gonnet y al Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, respectivamente.

II) Análisis global del proyecto

II.a. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Se justifica la creación de una especialización en el área disciplinar propuesta. La inserción institucional es adecuada ya que en la Facultad se dictan carreras de grado y de posgrado en el área de Medicina, vinculadas con la Cirugía General. Asimismo, algunas líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional guardan relación con la temática del proyecto.

La estructura de gestión propuesta, la distribución de funciones y el perfil de los responsables se consideran adecuados. La normativa con la que cuenta este posgrado es suficiente, orgánica y pertinente para regular el desarrollo de las actividades programadas. Se presenta un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., organismo en el que se enmarcan los ámbitos de práctica indispensables para el funcionamiento de este posgrado. Este acuerdo se considera adecuado.

II.b. Diseño, desarrollo y duración del plan de estudios.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas.

Los contenidos de los programas, las modalidades de evaluación y la bibliografía que se consignan en los programas son apropiados. Sin embargo, no se observan contenidos orientados al desarrollo de competencias necesarias para la formación continua del egresado (búsqueda bibliográfica y otras), los que debieran formar parte de los programas de cualquier especialización en el área de las ciencias médicas.

Las actividades de formación práctica que deberán llevar a cabo los alumnos se consideran pertinentes y suficientes para la formación de un especialista en el área. Los mecanismos previstos para la supervisión de las actividades prácticas incluyen: observación directa durante las operaciones, evaluación de objetivos de aprendizaje de procedimientos y maniobras quirúrgicas; observación directa durante la práctica de consultorio; evaluación oral diaria a cargo del docente; observación directa de las habilidades, destrezas y actitudes del alumno frente al paciente mientras realiza la práctica; y utilización de escalas de observación.

No se informa la frecuencia mensual pautada para la realización de las reuniones de morbi-mortalidad. Se recomienda que estas reuniones para la evaluación del curso posoperatorio se concreten dentro de los 5 días posteriores a la realización de actos quirúrgicos, mientras se recuerdan con facilidad las circunstancias y hechos eventuales que ayudan a definir la clase de complicación que puede experimentar el paciente en el posoperatorio inmediato.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos formulados, el perfil de graduado pretendido y la denominación del posgrado.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados; sin embargo, debiera especificarse en la normativa que la admisión estará restringida a postulantes con título de médico.

II.c. Proceso de formación.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de seleccionado resultan adecuados. Las áreas de formación de los docentes concuerdan en todos los casos con las actividades curriculares que tendrán a cargo.

La participación en reuniones científicas y las publicaciones de los máximos referentes del cuerpo docente se corresponden con las responsabilidades que tendrán a cargo en la Especialización. Se observa que la producción científica de los docentes en los últimos cinco años

en general es escasa, por lo que convendría incentivarla. Aún así, los antecedentes y la trayectoria de los profesionales son suficientes para el dictado de esta especialización.

El sistema de becas previsto es apropiado.

Los ámbitos de práctica son adecuados y suficientes y cuentan con los recursos necesarios.

En líneas generales, la infraestructura es adecuada, así como el fondo bibliográfico y el acceso a bases de datos, pero se observa que las suscripciones a revistas especializadas impresas están discontinuadas. Además, solo se consignan los recursos informáticos con los que cuenta la unidad académica (compartidos con muchas otras carreras), por lo que debiera garantizarse a los alumnos de esta especialización la disponibilidad de recursos informáticos suficientes.

II.d. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final de la Especialización se considera adecuada.

Está bien detallada y es adecuada la metodología de orientación y supervisión de los alumnos, así como los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en la Facultad. Se recomienda implementar actividades de transferencia (como por ejemplo, educación para la salud en la zona de influencia de la Facultad) en las que participen los alumnos.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Cirugía General, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, centros formadores Hospital General de Agudos San Roque de Gonnet y Hospital de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, a dictarse en la localidad de Gonnet y en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se especifique en la normativa que para el ingreso se requerirá poseer título de médico.
- Se asegure a los alumnos la disponibilidad de las publicaciones periódicas fundamentales para la especialidad o el acceso a las mismas mediante bases de datos *full text*.
- Se garantice a los alumnos la disponibilidad de recursos informáticos suficientes.
- Se promuevan actividades de transferencia en las que participen los alumnos.

- Se programe la realización de reuniones morbi-mortalidad dentro de los 5 días posteriores a la realización de actos quirúrgicos.